



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000193-85001

"COMPRA DE UN SISTEMA DE RESPALDOS AUTOMATICO"

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta a las **10:00 horas del día 09 de Junio de 2008**, para la adquisición de "Un sistema de respaldos automático", de conformidad con las especificaciones técnicas:

1. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Único	1	<p>SISTEMA DE RESPALDOS AUTOMATICO SIMILAR AL SUN SL500</p> <p>Se requiere una solución de respaldo basada en una unidad robótica y software especializado, que permita automatizar las labores asociadas al respaldo y recuperación de los datos de los servidores que actualmente posee la institución. La solución debe cumplir como mínimo con las siguientes características.</p> <p>1.1. Se requiere una unidad robótica de respaldo de alta velocidad y capacidad de almacenamiento.</p> <p>1.2. La unidad deberá contar con 4 cabezas (drives) de lectura/escritura, las cuales deben cumplir con las siguientes características:</p> <p>1.2.1. Conexión SCSI.</p> <p>1.2.2. Tres drives deberán ser tecnología LTO generación 4.</p> <p>1.2.3. Un drive deberá ser tecnología SDLT 320 o similar, que asegure la compatibilidad de lectura con las cintas actuales utilizadas por la institución en la unidad Sun L3500 con drives DLT7000. Deberá presentarse documentación técnica del fabricante que permita validar esta compatibilidad.</p> <p>1.2.4. Los drives deben ser cambiables en caliente (Hot-swap).</p> <p>1.3. La solución deberá permitir agregar dos unidades (drives) en el futuro, sin que para ello sea necesario agregar otros componentes a la librería de respaldo más que las cabezas de lectura/escritura.</p> <p>1.4. La unidad deberá permitir en el futuro agregar drives con conexión FC (Fibre Channel) de modo que pueda integrarse a la red de almacenamiento SAN.</p> <p>1.5. El sistema de respaldo debe permitir una elevada tasa de transferencia, la cual debe ser de al menos 370 MB/s.</p> <p>1.6. El sistema debe tener una capacidad de respaldo de datos, para lo cual la unidad deberá contar con al menos 115 ranuras para cintas.</p> <p>1.7. La unidad de respaldo debe contar con fuentes de poder redundantes.</p>

Departamento de Proveeduría



		<p>1.8. La solución deberá permitir monitorear de manera remota la unidad de respaldo por medio de una interfaz gráfica. Explicar cómo se cumple con este punto.</p> <p>1.9. La unidad de respaldo debe ser compatible con los sistemas operativos: Solaris 9, 10, Windows y Linux.</p> <p>1.10. La unidad de respaldo debe contar con una unidad lectora de código de barras, de manera que en conjunto con el software de respaldo solicitado, se facilite la identificación y manipulación de los cartuchos.</p> <p>1.11. La unidad deberá ser escalable, de manera que permita agregar módulos de expansión en el futuro, permitiendo crecer al menos a 18 drives y 320 ranuras.</p> <p>1.12. La alimentación de la unidad de respaldo debe ser 100-120V a 60Hz.</p> <p>1.13. El sistema de respaldo debe contar con una pantalla frontal que permita ver el estado de la unidad y llevar a cabo funcionalidades de administración de la unidad.</p> <p>1.14. El adjudicatario deberá instalar, configurar y dejar funcionando las tarjetas necesarias en el servidor de respaldos para la conexión con la unidad de respaldo.</p> <p>1.15. La unidad de respaldo debe ser modular para montaje en rack, incluyendo su propio gabinete el cual será de al menos de 42 U de altura.</p> <p>1.16. Se debe ofrecer un software de respaldo con interface gráfica y facilidad para hacer respaldos totales e incrementales, mediante políticas fácilmente definibles. El software de respaldos debe ser compatible con el sistema operativo del servidor de respaldos solicitado en el presente concurso.</p> <p>1.17. El oferente debe especificar el software ofrecido para el respaldo, así como indicar sus características principales, las cuales deberán comprobarse por medio de documentación técnica que se adjunte en la licitación.</p> <p>1.18. Se deben incluir todas las licencias del software ofrecido, necesarias para realizar el respaldo vía LAN de los siguientes equipos:</p> <p>1.18.1. Cinco servidores UNIX</p> <p>1.18.2. Cinco servidores Windows</p> <p>1.18.3. Dos servidores Linux</p> <p>1.19. Además el oferente deberá incluir dentro de su oferta, los agentes para poder realizar el respaldo en línea de las bases de datos Oracle y SQL.</p> <p>1.20. El software de respaldo deberá contar con una única interfaz gráfica por medio de la cual se pueda llevar control de todas las operaciones de respaldo y recuperación.</p> <p>1.21. El software de respaldo que acompañe a la solución, deberá contar con herramientas gráficas que permitan el monitoreo centralizado en tiempo real, así como el envío de alertas.</p> <p>1.22. El software deberá permitir realizar el respaldo de la información, tanto en la unidad de cinta solicitada como en disco.</p> <p>1.23. Se debe presentar documentación técnica por medio de la cual se puedan validar las características del equipo ofertado.</p> <p>1.24. La solución deberá contar con un servidor de respaldos el cual deberá cumplir con las siguientes características:</p>
--	--	---



		<p>1.24.1. El servidor deberá contar con los procesadores necesarios tecnología RISC</p> <p>1.24.2. Deberá contar con al menos cuatro núcleos de procesamiento, para lo cual el oferente deberá colocar la cantidad de chips físicos necesarios de acuerdo a la tecnología del procesador ofertado.</p> <p>1.24.3. 8GB de memoria</p> <p>1.24.4. Deberá contar con dos discos duros internos de 73GB, tecnología SAS.</p> <p>1.24.5. El servidor deberá tener conexión directa con la librería de respaldos, para lo cual se deberán incluir los componentes de hardware y software que aseguren la compatibilidad del servidor con la librería requerida.</p> <p>1.24.6. El diseño del servidor debe ser para su instalación en un rack estándar de 19 pulgadas.</p> <p>1.25. Como parte de la solución se deberán incluir las siguientes cintas de respaldos, las cuales deberán ser compatibles con la solución ofrecida y deberán contar con sus etiquetas de código de barras:</p> <p>1.25.1. 40 cartuchos de datos LTO4, cada uno con capacidad de 800GB de forma nativa.</p> <p>1.25.2. 20 cartuchos de datos tecnología SDLT320, cada uno con capacidad de 160 GB de forma nativa.</p> <p>1.25.3. 10 cartuchos de limpieza LTO.</p> <p>1.25.4. 10 cartuchos de limpieza SDLT.</p> <p>1.26. El oferente debe ser distribuidor autorizado del fabricante de los componentes que se integran en la solución, para lo cual se debe presentar una carta del fabricante que certifique lo anterior.</p>
--	--	---

2 CONDICIONES ESPECIALES

Instalación del sistema de respaldos

2.1 La instalación y configuración del sistema de respaldos implicará una obligada y detallada explicación de parte de la empresa adjudicataria, hacia los funcionarios que el TSE designe con respecto a cada procedimiento que se realice durante esta labor, la cual debe quedar ampliamente documentada de tal forma que pueda ser utilizada como guía para administración una vez finalizados los trabajos de instalación y configuración.

2.2 La instalación y configuración del sistema de respaldos deberá obligatoriamente realizarse en conjunto con al menos dos funcionarios del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del TSE y el recibo de esta labor quedará sujeta al visto bueno que dicho Departamento de a lo anterior.



Licitación Abreviada N° 2008LA-000193-85001
"Compra de un sistema de respaldos automático"
Página 4 de 12

2.3 La instalación, configuración y garantía del equipo a adquirir debe efectuarse en el 4º piso del edificio "La Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones.

2.4 La prueba de funcionamiento integral, se debe realizar con la participación de los funcionarios antes citados, los cuales controlarán el funcionamiento técnico del equipo terminal conectado a los dispositivos instalados y configurados.

2.5 El adjudicatario deberá garantizar que todos los equipos ofrecidos en los diferentes puntos de este cartel serán de la misma marca, para su compatibilidad al 100%, así como con los equipos con actualmente cuenta el TSE.

3 CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1. El oferente deberá realizar –cuando así lo requiera esta administración– las pruebas del sistema de respaldos que así se soliciten, con el fin de verificar que se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.

3.2. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, catálogos en los que se indique las características y especificaciones propias de los modelos de los equipos ofertados.

3.3. Cualquier documento, referencia, anexo, y/o certificación, se presentará preferiblemente en idioma español.

3.4. La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación del equipo.

3.5. Se debe presentar un disquete, disco compacto o cualquier otro medio magnético de almacenamiento, que contenga un archivo con la oferta presentada en forma escrita, este debe ser creado en Microsoft Word, y debe contar con un índice paginado.

3.6. La oferta debe ser confeccionada en el mismo orden y numeración del cartel de licitación.

3.7. La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre los equipos y componentes, así como de la mano de obra, contados a partir del recibido



conforme y por escrito por parte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, será de 24 meses.

- 3.7.1) El proveedor deberá garantizar que durante el plazo de garantía del sistema de respaldos y accesorios, sustituirá en un plazo no mayor a tres días los equipos defectuosos. Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministro de repuestos, así como de partes o dispositivos desechados o sustituibles por el mismo término señalado.
- 3.7.2) El proveedor deberá especificar los beneficios (por ejemplo revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo) de la garantía técnica del sistema de respaldos al igual que las exclusiones. Se entiende que durante el período de garantía los costos de mantenimiento (mano de obra, revisión, repuestos, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario.
- 3.7.3) De existir un costo durante el período de garantía, el proveedor deberá detallarlo claramente. Se aclara que para efectos comparativos, el costo del equipo incluirá el costo inicial y el costo recurrente del período de garantía, si existiese.
- 3.8. De presentarse diferencias en alguno de los componentes del sistema de respaldos revisados, el adjudicatario deberá proceder, bajo su costo y con la supervisión del TSE, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución. El recibido conforme se dará luego de satisfecha esta revisión de aceptación.
- 3.9. El adjudicatario deberá contar con un técnico disponible durante el período de garantía, que atienda el reporte de fallas en un plazo no mayor a dos horas. La empresa deberá aportar un listado del personal que efectuará las reparaciones, así como comunicar cualquier cambio de personal que en este aspecto se produzca.
- 3.10. Además, durante el plazo de garantía, el adjudicatario se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde se encuentra acondicionada un área para tales efectos.
- 3.11. El adjudicatario deberá entregar los equipos con la última versión del sistema operativo liberado por el fabricante instalado al momento de la entrega, así como todos los parches liberados para la prevención de vulnerabilidades. Para comprobar



-
- lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva por parte del fabricante. No se aceptarán sistemas operativos experimentales, en versiones beta o de mantenimiento.
- 3.12. El adjudicatario deberá presentar una propuesta de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable al finalizar el período de garantía, indicando costos anuales y detallando los aspectos que cubre, incluyendo actualizaciones de sistema operativo y aplicaciones de parches liberados por el fabricante, entre otros. Lo anterior no implica compromiso alguno para el Tribunal Supremo de Elecciones.
- 3.13. El TSE se reserva el derecho de que sus funcionarios en compañía de los técnicos que designe la empresa adjudicada comprueben, durante la instalación del sistema de respaldos, los componentes internos del sistema de respaldos que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente.
- 3.14. El oferente o quien lo represente deberá demostrar que es un "Distribuidor y/o Canal Autorizado" por el fabricante del sistema de respaldos ofrecidos, por medio de una carta del fabricante, especificando que la empresa contempla los contratos de mantenimientos necesarios para el cambio de partes y mantenimiento del equipo ofertado en los tiempos solicitados en el presente cartel.
- 3.15. El oferente debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Tribunal pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada. Al final de cada mes deberá entregarse al órgano fiscalizador del respectivo contrato, una copia de todas las boletas a efecto de poder establecer los controles pertinentes.
- 3.16. Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan a esta administración deberán ser totalmente nuevos, por lo que de comprobarse que los equipos suministrados han sido reparados o refaccionados, el adjudicatario deberá sustituirlos sin costo alguno para la administración, por otros totalmente nuevos. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.



-
- 3.17. Todos los equipos deberán ser estándares de la industria y los últimos modelos lanzados al mercado por los fabricantes al momento de realizar las entregas. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir que si los modelos que se cotizan han sido reemplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, deberá suministrar los nuevos modelos. Asimismo, todos los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.
- 3.18. Cualquier alternativa que se proponga para los equipos ofrecidos, se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.
- 3.19. El adjudicatario estará en la obligación de entregar los equipos debidamente instalados, probados y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del órgano fiscalizador.
- 3.20. El oferente deberá aportar una carta del fabricante o representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de extendida, en donde indique que cuenta con la credencial de "Taller de Servicio" en los equipos ofrecidos y con un funcionamiento mínimo de un año.
- 3.21. El oferente deberá adjuntar cinco (5) cartas de empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, sistemas de respaldos, de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. Solamente se aceptará una referencia por la empresa. Las cartas no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.

4 NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 4.1. Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.
- 4.2. Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su



juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.

4.3. La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).

4.4. Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, ganará la oferta que presente el menor precio.

4.4.1. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria para los ítems que presenten esta condición se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.

- Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente la mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica.
- De existir empate en los precios y en mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica, se escogerá la que presente el menor tiempo de entrega.
- De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador

5 CONDICIONES GENERALES

5.1. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en original y tres copias en la Proveduría del T.S.E. antes de la fecha y hora señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveduría del T.S.E, Licitación Abreviada N° 2008LA-000193-85002: "Compra de un sistema de respaldos automático".

5.2. Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.



-
- 5.3. Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:
- Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
 - Domicilio legal.
 - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
 - Detalle del peso de las mercancías cotizadas
 - Medio de transporte
- 5.4. Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total.
- 5.5. En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 5.6. Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de unidades de equipo que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación.
- 5.7. Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 5.8. El adjudicatario deberá asumir los gastos y/ o comisiones bancarias que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales, comisiones y gastos en el exterior y enmiendas no imputables a esta administración.
- 5.9. En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.



- 5.10. El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo en días hábiles en que se compromete a entregar los equipos debidamente probados y operando satisfactoriamente. Dicho plazo no deberá exceder de quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación formal de la aprobación interna o refrendo del contrato por parte de la de la instancia correspondiente, en los casos que debido al monto adjudicado se deba realizar dicho trámite. En caso que el Tribunal deba proceder a obtener exoneraciones ante el Ministerio de Hacienda, el plazo que dure en esta gestión, no se tomará en cuenta para efectos del cómputo del plazo de entrega.
- 5.11. El plazo de entrega para la importación se contabilizará a partir de la fecha de entrega al contratista de los documentos necesarios para desalmacenar, por ejemplo: el contrato de cesión de derechos, el cual deberá ajustarse a la directriz que para tales efectos haya emitido la Dirección General de Aduanas, solicitud de exoneración, etc., y será obligación de éste acreditar la información oportuna para obtener los documentos necesarios que le permitan el desalmacenaje de los bienes adjudicados.
- 5.12. El plazo de ejecución o de entrega, según corresponda, comenzará a computarse a partir de la orden de inicio del órgano fiscalizador, quien la girará cuando el contrato sea debidamente refrendado.
- 5.13. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles
- 5.14. Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será presentada en la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.
- 5.15. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total



-
- adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles que se contarán a partir de la aceptación final del equipo.
- 5.16. El adjudicatario se encuentra obligado a reponer total o parcialmente, según sea el caso, los equipos dañados, defectuosos o distintos que hubiera entregado. Dicha reposición deberá efectuarse en el menor tiempo posible, previa notificación a esta Proveeduría.
- 5.17. **CLAÚSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el adjudicatario deberá pagar al TSE el 1% del total adjudicado por cada día natural de atraso y hasta un máximo de un 25% del valor total del contrato. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro. Si los pagos por cláusula penal alcanzan el 25%, se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para el TSE y se procederá conforme lo indica la legislación costarricense para resarcir los daños y perjuicios ocasionados al TSE.
- 5.18. La forma de pago será la usual del Tribunal, es decir 30 días naturales luego de otorgado el recibido conforme de los bienes adjudicados por parte del órgano fiscalizador. En caso de que quien resulte adjudicatario del concurso hubiese pactado como forma de pago alguna de las modalidades internacionales crediticias, se aclara que el trámite de pago se realizará hasta que se hayan recibido los bienes adjudicados a entera satisfacción del órgano fiscalizador, según lo indicado en Circular CCAF-012-2006 del 1º de junio del 2006 de la Comisión Coordinación Administración Financiera.
- 5.19. El Encargado del Área de Infraestructura del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final del Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 5.20. Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.



Licitación Abreviada N° 2008LA-000193-85001
"Compra de un sistema de respaldos automático"
Página 12 de 12

-
- 5.21. Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los oferentes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.
- 5.22. Esta compra está amparada al disponible de la Solicitud de Pedido N° 4010820110 de la Subpartida 50105: "Equipo y programas de cómputo".

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.